**Acta No. 47.** En la Ciudad de Balancán, Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, de la República Mexicana, siendo las catorce horas del día **jueves cinco de marzo del año dos mil veinte,** en Sesión Ordinaria de Cabildo se reunieron los C.C. Saúl Plancarte Torres, Presidente Municipal Constitucional; Guadalupe Espinoza Martínez, Síndico de Hacienda; Marco Antonio Gómez Jiménez, Tercer Regidor; María Eugenia Martínez Aréchiga, Cuarto Regidor; Pedro Montuy Náhuatl, Quinto Regidor; Nazaret González Abreu, Sexto Regidor; Ramón Silván Morales, Séptimo Regidor; Minerva Rocío Zacaríaz Zacaríaz, Octavo Regidor; José Rony Bautista Pérez, Noveno Regidor; Bella Aurora Cabrales Salazar, Décimo Regidor; Salvador Hernández Paris, Décimo Primer Regidor y Elisbeti Balan Ehuan, Décimo Segundo Regidor, en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Municipal, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Pase de Lista.
2. Declaratoria de quorum legal e Instalación de la Sesión.
3. Lectura del Acta de la Sesión anterior.
4. Presentación para aprobación de la donación de dos terrenos para la construcción de sucursales del Banco del Bienestar.
5. Presentación para aprobación de registro contable de 12 Títulos de Propiedad de predios que pertenecen al municipio de Balancán.
6. Presentación para aprobación de la propuesta de donación de una fracción de terreno para asentar el nuevo centro de población de la Ría. San Joaquín 2da. Sección.
7. Presentación de lista de personas políticamente expuestas.
8. Presentación para aprobación de Presentación para aprobación de Presupuestos, proyectos y ADECUACIONES presupuestarias correspondientes al mes de febrero de 2020, de la Dirección de Programación Municipal.
9. Presentación para someter a consideración y aprobación el acuerdo para autorizar el apoyo económico a los descendientes en primer grado del extinto [redacted], por su esmero y dedicación

por 36 años de servicios prestados al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco.

10. Presentación para aprobación de proyectos con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del Ramo General 33, del ejercicio 2020.
11. Presentación para aprobación de Manual de Administración de remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.
12. Presentación para aprobación de Fe de Erratas del Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Mensuales Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco correspondiente al año 2020.
13. Presentación para aprobación de proyectos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
14. Asuntos generales.
15. Clausura de la Sesión.

PUNTO UNO. Se realiza el pase de lista encontrándose reunidos los 12 Regidores.

PUNTO DOS. El Presidente Municipal Saúl Plancarte Torres, declara que existe quórum legal e instala esta CUADRAGÉSIMO SÉPTIMA sesión de cabildo con carácter de ORDINARIA, siendo las 14:10 horas.

PUNTO TRES. El Secretario del Ayuntamiento, M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, en el desahogo del punto número tres del Orden del día, procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, Cuadragésimo Sexta, de la presente administración, sometiendo a su consideración si existen errores y omisiones en la redacción de la misma, sin que se escuchen observaciones al respecto, por lo que se procede a solicitar su aprobación, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD.

PUNTO CUATRO. Presentación para aprobación de la donación de dos terrenos para la construcción de sucursales del Banco del Bienestar.

En el desahogo de este punto se realiza la presentación para aprobación de la donación de terrenos para la construcción de sucursales del banco de bienestar en la ciudad de Balancán y en la Villa El Triunfo, ambas del Municipio de Balancán, Tabasco.

En los términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este cabildo la autorización para la donación de dos terrenos propiedad del municipio, que cumplan con lo establecido en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mismos que fueron solicitados para el establecimiento del Banco del Bienestar, institución que será de beneficio para cumplir con los programas sociales del Gobierno Federal, debiendo tener su ubicación en la Villa El Triunfo y en la Ciudad de Balancán.

Por lo que se les hace del conocimiento que dentro del fundo legal del Municipio en la Villa El Triunfo existe un predio propiedad del Municipio que cumple con las características solicitadas, solicitando en base a sus atribuciones al H. Cabildo la autorización para donar el predio, al Banco del Bienestar, mientras que el de la ciudad de Balancán, fue adquirido por el municipio expresamente para el propósito arriba señalado, en beneficio de los habitantes de este municipio.

Analizando la propuesta, detallándose su ubicación física, sugiriendo a la vez los regidores se tomen las medidas pertinentes para que se agilicen los trámites correspondientes y se logre el objetivo de contar con la Institución Bancaria, el Secretario, somete a aprobación del cabildo la propuesta de donación en comento y después de un análisis de la misma, es APROBADA POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO CINCO. Presentación para aprobación de registro contable de 12 Títulos de Propiedad de predios que pertenecen al municipio de Balancán.

| No. | Denominado | Ubicación | No. de Título | Valor Catastral |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Área Verde .- Campo de Futbol | Poblado Mactún | [redacted] | $ 6,511.05 |
| 2 | Cárcamo de Mactún | Poblado Mactún | [redacted] | $ 3,509.40 |
| 3 | Área Verde.- Lienzo Charro | Poblado Mactún | [redacted] | $ 9,450.00 |
| 4 | Rastro Publico Municipal | Poblado Mactún | [redacted] | $ 9,450.00 |
| 5 | Lote 5 de la Manzana 36 | Poblado Mactún | [redacted] | $ 9,450.00 |
| 6 | Lote 9 de la Manzana 40 | Poblado Mactún | [redacted] | $ 9,450.00 |
| 7 | Lote 8 de la Manzana 14 | Poblado Mactún | [redacted] | $ 9,450.00 |
| 8 | Lote 1 de la Manzana 47 | Poblado Mactún | [redacted] | $ 9,450.00 |
| 9 | Lote 1 de la Manzana 49 | Poblado Mactún | [redacted] | $ 9,450.00 |
| 10 | Área de equipamiento Urbano (Antigua Estación de Ferrocarril) | Poblado San Pedro | [redacted] | $ 46,681.00 |
| 11 | Área Verde y Donación | Colonia Unidos al Trabajo: Tierra y Libertad, Municipio de Balancán. | [redacted] | $ 9,450.00 |
| 12 | Área Verde (Contigua a la Antigua Estación de Ferrocarril) | Poblado San Pedro | [redacted] | $ 109,320.50 |

El Secretario, somete a aprobación del cabildo el registro contable de Títulos de Propiedad presentado en este punto y después de un análisis del mismo, es APROBADO POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes; con

001463

un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO SEIS. Presentación para aprobación de la propuesta de donación de una fracción de terreno para asentar el nuevo centro de población de la Ría. San Joaquín 2da. Sección.

Lectura y en su caso aprobación de la solicitud de donación del señor [redacted] respecto a una fracción de terreno de su propiedad donde se pretende asentar la denominada ranchería San Joaquín 2da sección, la cual consta de una superficie de 2-50-00.00 ha (Dos hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 154.00 m con [redacted] al sureste en 162.00 m con propiedad del mismo [redacted], al suroeste en 154.00 m con propiedad del mismo [redacted] al noroeste con 162.00 m con propiedad del mismo [redacted] esto con la finalidad de que se regularice en favor de sus legítimos posesionarios a través de títulos de propiedad. Dicho terreno lo ampara con la escritura número [redacted] pasada por la fe del [redacted], notario público número dos con residencia en la ciudad de Tenosique, Tabasco, la cual fue inscrita en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco con el número de volante [redacted] con número de partida [redacted] y folio real [redacted] de fecha 31 de marzo de 1916.

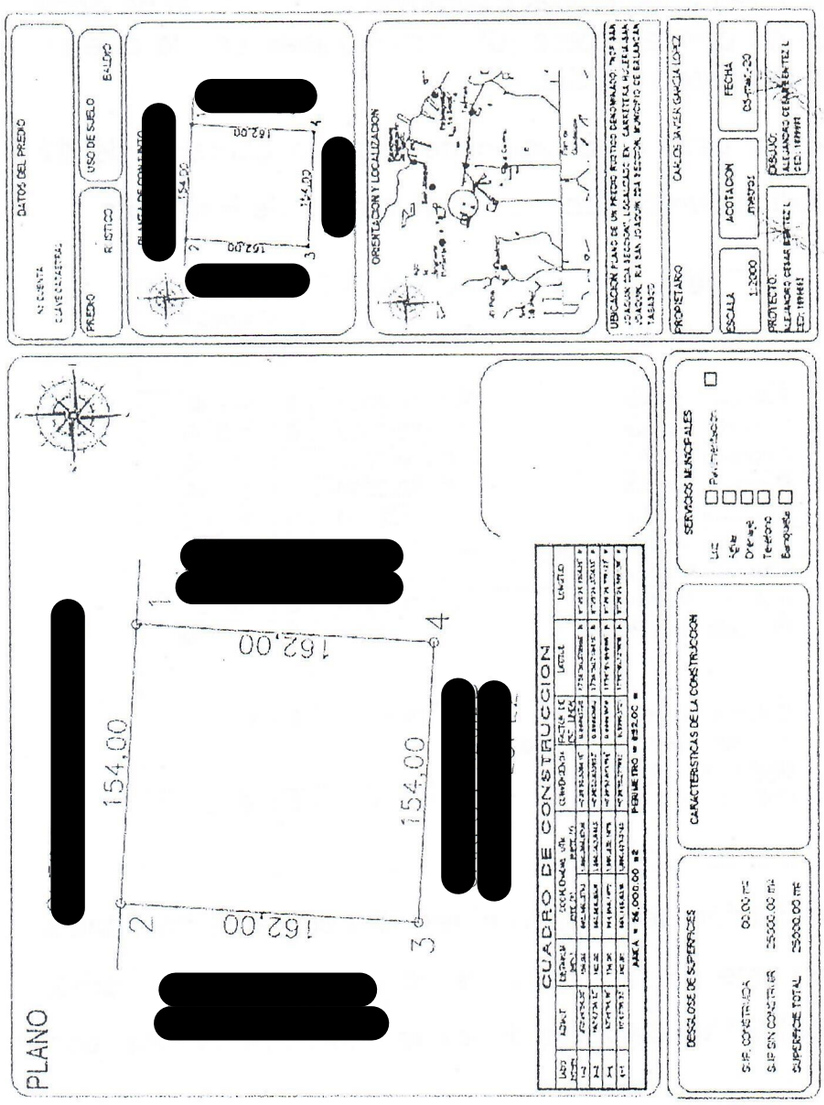

Después de un breve análisis, el Secretario somete a aprobación del Cabildo la propuesta de donación en comento, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO SIETE. Presentación de lista de personas políticamente expuestas.

En el desahogo de este punto, el Secretario del Ayuntamiento presenta a los regidores la Lista de Personas Políticamente Expuestas Nacionales, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la cual se enlistan los cargos público que serán considerados como personas políticamente expuestas a que se refieren las disposiciones de carácter general en materia de prevención y detección de actos, omisiones y operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie de comisión del delito previsto en el artículo 139 quáter del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los puestos del arábigo 400 Bis del mismo código.

PUNTO OCHO. Presentación para aprobación de Presentación para aprobación de Presupuestos, proyectos y ADECUACIONES presupuestarias correspondientes al mes de febrero de 2020, de la Dirección de Programación Municipal.

En cumplimiento al artículo 29 Fracción I y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Presidente Municipal, C. Saúl Plancarte Torres, presentó ante este H. Cabildo los **"Movimientos Presupuestales del 01 al 29 de Febrero de 2020"** para su análisis o en su caso aprobación de los Señores Regidores.

**MODALIDAD:** **1011, PARTICIPACIONES SITUACIÓN Economías**
**ADECUA:** **TR-FEBRERO-024** **TIPO:** **TRANSFERENCIA**
PROY: ISP-028 MI AMIGO EL MEDICO
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 18-222-F27

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 25401 | $119,488.45 | $0.00 |
| 26104 | $20,880.00 | $0.00 |
| SUBTOTAL | $140,368.45 | $0.00 |

PROY: PBR-007 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES ECONOMÍAS 2019)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 04-324-P010

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 79902 | $0.00 | $140,368.45 |
| SUBTOTAL | $0.00 | $140,368.45 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | $140,368.45 | $140,368.45 |
| TOTAL DE LA MODALIDAD | $140,368.45 | $140,368.45 |

**MODALIDAD:** **1011, PARTICIPACIONES SITUACIÓN Nuevo**
**ADECUA:** **TR-FEBRERO-001** **TIPO:** **TRANSFERENCIA**
PROY: GCP-001 GASTO DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 01-003-P005

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 21503 | $2,076.52 | $0.00 |
| 22102 | $0.00 | $22,040.00 |
| 24601 | $1,600.00 | $0.00 |
| 26104 | $0.00 | $8,896.52 |
| 29601 | $0.00 | $1,600.00 |
| 33904 | $28,860.00 | $0.00 |
| SUBTOTAL | $32,536.52 | $32,536.52 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | $32,536.52 | $32,536.52 |

**ADECUA:** **TR-FEBRERO-002** **TIPO:** **TRANSFERENCIA**
PROY: GCP-003 GASTO DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 03-018-P009

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 21101 | $69,198.19 | $0.00 |

| | | |
|---|---|---|
| 21201 | $0.00 | $1,896.35 |
| 21601 | $1,896.35 | $0.00 |
| 26104 | $0.00 | $4,545.97 |
| 37104 | $4,085.97 | $0.00 |
| 37204 | $460.00 | $0.00 |
| SUBTOTAL | $75,640.51 | $6,442.32 |

PROY: GCP-004 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 04-296-P003

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 21101 | $0.00 | $69,198.19 |
| SUBTOTAL | $0.00 | $69,198.19 |

TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL $75,640.51 $75,640.51

**ADECUA: TR-FEBRERO-003 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: GCP-008 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 08-169-P002

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 22102 | $0.00 | $21,095.65 |
| 24901 | $2,379.86 | $0.00 |
| 25601 | $399.97 | $0.00 |
| 29601 | $0.00 | $17,323.09 |
| 35501 | $26,332.00 | $0.00 |
| 37104 | $9,008.91 | $0.00 |
| 37902 | $298.00 | $0.00 |
| SUBTOTAL | $38,418.74 | $38,418.74 |

TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL $38,418.74 $38,418.74

**ADECUA: TR-FEBRERO-004 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: GCP-009 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 09-129-F30

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 24401 | $335.99 | $0.00 |
| 24701 | $0.00 | $335.99 |
| 38201 | $0.00 | $7,238.40 |
| 44301 | $7,238.40 | $0.00 |
| SUBTOTAL | $7,574.39 | $7,574.39 |

TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL $7,574.39 $7,574.39

**ADECUA: TR-FEBRERO-005 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: GCP-002 GASTO DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 02-003-P005

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 21101 | $0.00 | $35,000.00 |
| SUBTOTAL | $0.00 | $35,000.00 |

PROY: GCP-004 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 04-296-P003

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 21101 | $0.00 | $801.81 |
| SUBTOTAL | $0.00 | $801.81 |

PROY: GCP-005 GASTO DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 05-225-O001

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 21101 | $0.00 | $10,000.00 |
| SUBTOTAL | $0.00 | $10,000.00 |

PROY: GCP-006 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 06-094-F001

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 21101 | $0.00 | $20,000.00 |
| SUBTOTAL | $0.00 | $20,000.00 |

PROY: GCP-008 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 08-169-P002

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 21101 | $0.00 | $60,000.00 |
| SUBTOTAL | $0.00 | $60,000.00 |

PROY: GCP-009 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 09-129-F30

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 21101 | $0.00 | $29,198.89 |
| SUBTOTAL | $0.00 | $29,198.89 |

PROY: GCP-010 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 10-222-M001

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 21101 | $180,000.00 | $0.00 |
| SUBTOTAL | $180,000.00 | $0.00 |

PROY: GCP-015 GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.
ESTRUCTURA: 18-204-F27

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 21101 | $0.00 | $24,999.30 |

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL | $0.00 | $24,999.80 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | $180,000.00 | $180,000.00 |

**ADECUA: TR-FEBRERO-007 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: GCP-014 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 16-098-F021

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 21503 | $2,162.89 | $0.00 |
| 26104 | $0.00 | $2,162.89 |
| SUBTOTAL | $2,162.89 | $2,162.89 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | $2,162.89 | $2,162.89 |

**ADECUA: TR-FEBRERO-010 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: GCP-022 SERVICIO DE LIMPIA Y ORNATO, (RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPONIBILIDAD DE RESIDUOS Y DESECHOS)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 08-125-E48

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 11301 | $0.00 | $1,800.00 |
| 13301 | $20,100.00 | $0.00 |
| 15401 | $0.00 | $18,300.00 |
| 24601 | $7,107.00 | $0.00 |
| 24801 | $2,399.99 | $0.00 |
| 25601 | $513.90 | $0.00 |
| 26102 | $0.00 | $7,107.00 |
| 26104 | $0.00 | $2,913.89 |
| 29101 | $4,547.95 | $0.00 |
| 29601 | $0.00 | $4,547.95 |
| SUBTOTAL | $34,668.84 | $34,668.84 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | $34,668.84 | $34,668.84 |

**ADECUA: TR-FEBRERO-011 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: ISP-006 EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES CARNAVAL BALANCÁN 2020)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 09-129-F30

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 22102 | $0.00 | $5,668.00 |
| 22103 | $11,136.00 | $0.00 |
| 32903 | $8,120.00 | $0.00 |
| 33903 | $0.00 | $1,160.00 |
| 44103 | $0.00 | $87,428.00 |
| 44104 | $75,000.00 | $0.00 |
| SUBTOTAL | $94,256.00 | $94,256.00 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | $94,256.00 | $94,256.00 |

**ADECUA: TR-FEBRERO-012 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: ISP-007 EVENTOS ESPECIALES (TORNEO DE PESCA DEL ROBALO)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 07-175-F008

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 21101 | $0.00 | $1,744.64 |
| 21503 | $0.00 | $6,081.88 |
| 22103 | $0.00 | $1,832.79 |
| 22106 | $0.00 | $1.16 |
| 22301 | $0.00 | $238.40 |
| 23101 | $0.00 | $45.68 |
| 23701 | $380.00 | $0.00 |
| 24201 | $2,643.99 | $0.00 |
| 24301 | $555.64 | $0.00 |
| 24401 | $7,129.24 | $0.00 |
| 24601 | $17,257.32 | $0.00 |
| 24701 | $4,211.73 | $0.00 |
| 24901 | $0.00 | $119.60 |
| 26104 | $0.00 | $15,920.62 |
| 26105 | $0.00 | $161.64 |
| 27101 | $0.00 | $519.72 |
| 28101 | $72.38 | $0.00 |
| 29601 | $939.60 | $0.00 |
| 29901 | $0.00 | $430.00 |
| 32502 | $17,400.00 | $0.00 |
| 33901 | $26,878.36 | $0.00 |
| 33904 | $24,360.00 | $0.00 |
| 36101 | $0.00 | $4,524.00 |
| 38201 | $0.00 | $71,000.00 |
| 44104 | $5,000.00 | $0.00 |
| SUBTOTAL | $106,828.26 | $102,620.13 |

PROY: PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES 2020)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

ESTRUCTURA: 04-296-P010

| PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|
| 79902 | $0.00 | $4,208.13 |
| SUBTOTAL | $0.00 | $4,208.13 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | $106,828.26 | $106,828.26 |

**ADECUA: TR-FEBRERO-015 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: GCP-021 GASTO DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 08-169-M001 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 11301 | $0.00 | $3,999.90 |
| | 12201 | $3,999.90 | $0.00 |
| | 29601 | $5,328.75 | $0.00 |
| | 29801 | $0.00 | $5,328.75 |
| | SUBTOTAL | $9,328.65 | $9,328.65 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | | $9,328.65 | $9,328.65 |

**ADECUA: TR-FEBRERO-020 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: ISP-006 EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES CARNAVAL BALANCÁN 2020)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 09-129-F30 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 21503 | $0.00 | $4,269.77 |
| | 22102 | $0.00 | $294.40 |
| | 24701 | $0.00 | $269.12 |
| | 26104 | $0.00 | $212.32 |
| | 27401 | $0.00 | $463.88 |
| | 28101 | $0.00 | $197.20 |
| | 33903 | $0.00 | $5,788.40 |
| | 36101 | $0.00 | $232.00 |
| | 37103 | $0.00 | $1,624.00 |
| | 38201 | $0.00 | $23.20 |
| | 44103 | $0.00 | $10,572.00 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $23,946.29 |

PROY: PBR-001 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PARTICIPACIONES 2020)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 04-296-P010 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 79902 | $23,946.29 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $23,946.29 | $0.00 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | | $23,946.29 | $23,946.29 |
| TOTAL DE LA MODALIDAD | | $605,361.09 | $605,361.09 |

**MODALIDAD: 1046, ISR PARTICIPABLE SITUACIÓN Economías**

**ADECUA: TR-FEBRERO-006 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: ISI-004 PROGRAMA PARA ESTÍMULOS EN PAGO DE CONTRIBUCIONES FISCALES (COMPRA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 03-020-P009 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 44113 | $200,000.00 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $200,000.00 | $0.00 |

PROY: PBR-024 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ECONOMÍAS DE ISR PARTICIPABLE 2019)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 04-324-P010 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 79902 | $0.00 | $200,000.00 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $200,000.00 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | | $200,000.00 | $200,000.00 |

**ADECUA: TR-FEBRERO-021 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: PBR-024 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ECONOMÍAS DE ISR PARTICIPABLE 2019)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 04-324-P010 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 79902 | $0.00 | $19,366.20 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $19,366.20 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | | $0.00 | $19,366.20 |

**ADECUA: TR-FEBRERO-025 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: GCI-004 GASTO DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 02-032-P005 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 21101 | $0.00 | $0.01 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $0.01 |

PROY: GCI-005 GASTOS DE OPERACIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 08-032-P005 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 32505 | $0.00 | $12,682.70 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $12,682.70 |

PROY: PBR-024 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ECONOMÍAS DE ISR PARTICIPABLE 2019)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 04-324-P010 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 79902 | $12,682.71 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $12,682.71 | $0.00 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | | $12,682.71 | $12,682.71 |

**ADECUA: TR-FEBRERO-026 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: GCI-006 GASTOS DE OPERACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 13-001-M001 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 33903 | $0.00 | $29,000.00 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $29,000.00 |

PROY: PBR-024 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ECONOMÍAS DE ISR PARTICIPABLE 2019)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 04-324-P010 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 79902 | $29,000.00 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $29,000.00 | $0.00 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | | $29,000.00 | $29,000.00 |
| TOTAL DE LA MODALIDAD | | $241,682.71 | $261,048.91 |

**MODALIDAD: 1046, ISR PARTICIPABLE SITUACIÓN Nuevo**
**ADECUA: TR-FEBRERO-021 TIPO: TRANSFERENCIA**
PROY: OPI-001 MANTENIMIENTO DE BAÑOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA, "JOSÉ NAZUR DEHESA"
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 08-311-K014 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 24201 | $522.00 | $0.00 |
| | 24701 | $11,287.96 | $0.00 |
| | 24901 | $5,341.80 | $0.00 |
| | 25601 | $2,139.04 | $0.00 |
| | 25901 | $75.40 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $19,366.20 | $0.00 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | | $19,366.20 | $0.00 |

**ADECUA: TR-FEBRERO-022 TIPO: TRANSFERENCIA**
PROY: ISI-005 ADQUISICIÓN DE MOLINOS Y MOLINOS Y TRICICLOS PARA APOYO SOCIAL.
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 18-041-F27 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 44101 | $591,464.28 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $591,464.28 | $0.00 |

PROY: PBR-003 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR 2020)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 04-296-P010 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 79902 | $0.00 | $591,464.28 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $591,464.28 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | | $591,464.28 | $591,464.28 |
| TOTAL DE LA MODALIDAD | | $610,830.48 | $591,464.28 |

**MODALIDAD: 4102, INGRESOS DE GESTIÓN SITUACIÓN Economías**
**ADECUA: TR-FEBRERO-016 TIPO: TRANSFERENCIA**
PROY: ISR-008 APORTACIÓN MUNICIPAL ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA TECNIFICAR LABORES AGROPECUARIAS (CENTRAL DE MAQUINARIA).
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 06-095-F001 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 44503 | $248,918.00 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $248,918.00 | $0.00 |

PROY: ISR-009 APORTACIÓN MUNICIPAL (APOYO SOCIAL) PARA FORTALECIMIENTO DE LAS UPF CON CERCO ELÉCTRICO, ORDEÑADORA PARA CORRAL.
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 06-093-F002 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 44503 | $215,476.00 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $215,476.00 | $0.00 |

PROY: ISR-010 APORTACIÓN MUNICIPAL (APOYO SOCIAL), ELABORACIÓN DE BOTANAS SALADAS A BASE DE SEMILLAS DE CALABAZA CHIGUA,
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 06-091-F001 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 44503 | $216,280.00 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $216,280.00 | $0.00 |

PROY: ISR-011 APORTACIÓN MUNICIPAL (APOYO SOCIAL), EXTRACCIÓN Y SECADO MECANIZADO DE SEMILLAS DE CALABAZA CHIGUA,
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 06-091-F001 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 44503 | $250,000.00 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $250,000.00 | $0.00 |

PROY: PBR-019 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTIÓN ECONOMÍAS 2019)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 04-324-P010 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 79902 | $0.00 | $930,674.00 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $930,674.00 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | | $930,674.00 | $930,674.00 |

**ADECUA: TR-FEBRERO-019 TIPO: TRANSFERENCIA**
PROY: ISR-012 UN BUEN PLAN PARA SONREÍR
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 18-222-E015 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 25401 | $26,511.61 | $0.00 |
| | 29501 | $24,794.30 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $51,305.91 | $0.00 |

PROY: PBR-019 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTIÓN ECONOMÍAS 2019)
LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 04-324-P010 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 79902 | $0.00 | $51,305.91 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $51,305.91 |

TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL $51,305.91 $51,305.91

TOTAL DE LA MODALIDAD $981,979.91 $981,979.91

**MODALIDAD: 4102, INGRESOS DE GESTIÓN SITUACIÓN Nuevo**

**ADECUA: TR-FEBRERO-008 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: GCR-002 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL RAMO 33

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 34-046-P002 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 15903 | $28.50 | $0.00 |
| | 17102 | $0.00 | $28.50 |
| | SUBTOTAL | $28.50 | $28.50 |

TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL $28.50 $28.50

**ADECUA: TR-FEBRERO-009 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: GCR-002 GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL RAMO 33

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 34-046-P002 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 11301 | $0.00 | $60.00 |
| | 15903 | $60.00 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $60.00 | $60.00 |

TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL $60.00 $60.00

**ADECUA: TR-FEBRERO-014 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: ISR-001 EVENTOS ESPECIALES (GASTOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 02-129-F31 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 22106 | $75,400.00 | $0.00 |
| | 32302 | $21,218.00 | $0.00 |
| | 38201 | $0.00 | $96,618.00 |
| | SUBTOTAL | $96,618.00 | $96,618.00 |

TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL $96,618.00 $96,618.00

**ADECUA: TR-FEBRERO-023 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: ISR-013 ADQUISICIÓN PARA APARATOS ORTOPÉDICOS PARA APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 18-159-F27 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 44101 | $433,811.58 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $433,811.58 | $0.00 |

PROY: PBR-004 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTIÓN 2020)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 04-296-P010 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 79902 | $0.00 | $433,811.58 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $433,811.58 |

TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL $433,811.58 $433,811.58

TOTAL DE LA MODALIDAD $530,518.08 $530,518.08

**MODALIDAD: 410F, INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL) SITUACIÓN Nuevo**

**ADECUA: TR-FEBRERO-017 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: IS30-003 ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES, (PTART).

LOCALIDAD: EL TRIUNFO, VI.

| ESTRUCTURA: 08-125-K003 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 63101 | $379,466.16 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $379,466.16 | $0.00 |

PROY: PBR-005 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (INGRESOS DE GESTIÓN 30% FONDO DE COORDINACIÓN DEL PREDIAL 2020)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 04-296-P010 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 79902 | $0.00 | $379,466.16 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $379,466.16 |

TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL $379,466.16 $379,466.16

TOTAL DE LA MODALIDAD $379,466.16 $379,466.16

**MODALIDAD: 5334, FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) SITUACIÓN Nuevo**

**ADECUA: RL-FEBRERO-001 TIPO: ADECUACIÓN**

PROY: PBR-002 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO III 2020)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 04-296-P010 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 79902 | $0.00 | $2,952,077.00 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $2,952,077.00 |

TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL $0.00 $2,952,077.00

**ADECUA: TR-FEBRERO-013 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: GC33-001 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRA

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 34-001-M001 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 32505 | $1,255,584.00 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $1,255,584.00 | $0.00 |

PROY: PBR-002 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO III 2020)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 04-296-P010 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 79902 | $0.00 | $1,255,584.00 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $1,255,584.00 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | | $1,255,584.00 | $1,255,584.00 |

**ADECUA: TR-FEBRERO-018 TIPO: TRANSFERENCIA**

PROY: OP33-001 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE MELCHOR OCAMPO.

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 34-123-K003 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 62303 | $164,068.83 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $164,068.83 | $0.00 |

PROY: OP33-002 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 34-045-K005 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 62402 | $978,035.56 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $978,035.56 | $0.00 |

PROY: OP33-003 REHABILITACIÓN DE DREN PLUVIAL SECTOR ORIENTE

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 34-045-K005 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 62402 | $2,446,144.41 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $2,446,144.41 | $0.00 |

PROY: OP33-004 REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN TRAMOS AISLADOS, COL. EL TIGRE

LOCALIDAD: EL TRIUNFO, VI.

| ESTRUCTURA: 34-124-K002 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 62301 | $485,484.95 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $485,484.95 | $0.00 |

PROY: OP33-005 REHABILITACIÓN DE DRENES SANITARIO

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 34-123-K003 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 62303 | $322,692.04 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $322,692.04 | $0.00 |

PROY: OP33-006 REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE

LOCALIDAD: CAP. FELIPE CASTELLANOS DÍAZ (SAN PEDRO), PO.

| ESTRUCTURA: 34-124-K002 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 62301 | $3,314,797.36 | $0.00 |
| | SUBTOTAL | $3,314,797.36 | $0.00 |

PROY: PBR-002 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FONDO III 2020)

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 04-296-P010 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 79902 | $0.00 | $7,711,223.15 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $7,711,223.15 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | | $7,711,223.15 | $7,711,223.15 |
| TOTAL DE LA MODALIDAD | | $8,966,807.15 | $11,918,884.15 |

**MODALIDAD: 5335, FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) SITUACIÓN Nuevo**

**ADECUA: RL-FEBRERO-002 TIPO: ADECUACIÓN**

PROY: GC4-001 GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.

LOCALIDAD: BALANCÁN, CD.

| ESTRUCTURA: 11-017-E46 | PARTIDA | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|---|---|---|---|
| | 13202 | $0.00 | $2,424,978.96 |
| | 22102 | $0.00 | $433,427.04 |
| | SUBTOTAL | $0.00 | $2,858,406.00 |
| TOTAL DE LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL | | $0.00 | $2,858,406.00 |
| TOTAL DE LA MODALIDAD | | $0.00 | $2,858,406.00 |

## ADEMÁS SE LES INFORMA LA LISTA DE LOS PROYECTOS NUEVOS Y FINALES

### RELACIÓN DE PROYECTOS NUEVOS

| MODALIDAD | PROY | NOMBRE | LOCALIDAD | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo | GC33-001 | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRA | BALANCÁN, CD | 1,255,584.00 |
| FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo | OP33-001 | REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE MELCHOR OCAMPO. | BALANCÁN, CD | 164,068.83 |
| FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo | OP33-002 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS | BALANCÁN, CD | 978,035.56 |

| MODALIDAD | PROY | NOMBRE | LOCALIDAD | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo | OP33-003 | REHABILITACIÓN DE DREN PLUVIAL SECTOR ORIENTE | BALANCÁN, CD | 2,446,144.41 |
| FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo | OP33-004 | REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN TRAMOS AISLADOS, COL. EL TIGRE | EL TRIUNFO, VI | 485,484.95 |
| FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo | OP33-005 | REHABILITACIÓN DE DRENES SANITARIO | BALANCÁN, CD | 322,692.04 |
| FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Nuevo | OP33-006 | REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE | CAP. FELIPE CASTELLANOS DÍAZ (SAN PEDRO),PO | 3,314,797.36 |
| INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL) Nuevo | IS30-003 | ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES, (PTART). | EL TRIUNFO, VI | 379,466.16 |
| INGRESOS DE GESTIÓN Economías | ISR-008 | APORTACIÓN MUNICIPAL ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA TECNIFICAR LABORES AGROPECUARIAS (CENTRAL DE MAQUINARIA). | BALANCÁN, CD | 248,918.00 |
| INGRESOS DE GESTIÓN Economías | ISR-009 | APORTACIÓN MUNICIPAL (APOYO SOCIAL) PARA FORTALECIMIENTO DE LAS UPF CON CERCO ELÉCTRICO, ORDEÑADORA PARA CORRAL. | BALANCÁN, CD | 215,476.00 |
| INGRESOS DE GESTIÓN Economías | ISR-010 | APORTACIÓN MUNICIPAL (APOYO SOCIAL), ELABORACIÓN DE BOTANAS SALADAS A BASE DE SEMILLAS DE CALABAZA CHIGUA, | BALANCÁN, CD | 216,280.00 |
| INGRESOS DE GESTIÓN Economías | ISR-011 | APORTACIÓN MUNICIPAL (APOYO SOCIAL), EXTRACCIÓN Y SECADO MECANIZADO DE SEMILLAS DE CALABAZA CHIGUA, | BALANCÁN, CD | 250,000.00 |
| INGRESOS DE GESTIÓN Economías | ISR-012 | UN BUEN PLAN PARA SONREÍR | BALANCÁN, CD | 51,305.91 |
| INGRESOS DE GESTIÓN Nuevo | ISR-013 | ADQUISICIÓN PARA APARATOS ORTOPÉDICOS PARA APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. | BALANCÁN, CD | 433,811.58 |
| ISR PARTICIPABLE Economías | ISI-004 | PROGRAMA PARA ESTÍMULOS EN PAGO DE CONTRIBUCIONES FISCALES (COMPRA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR) | BALANCÁN, CD | 200,000.00 |
| ISR PARTICIPABLE Nuevo | ISI-005 | ADQUISICIÓN DE MOLINOS Y MOLINOS Y TRICICLOS PARA APOYO SOCIAL. | BALANCÁN, CD | 591,464.28 |
| ISR PARTICIPABLE Nuevo | OPI-001 | MANTENIMIENTO DE BAÑOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA, "JOSÉ NAZUR DEHESA" | BALANCÁN, CD | 19,366.20 |
| PARTICIPACIONES Economías | ISP-028 | MI AMIGO EL MEDICO | BALANCÁN, CD | 140,368.45 |

## RELACIÓN DE PROYECTOS FINALES

| MODALIDAD | PROY | NOMBRE | LOCALIDAD | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| INGRESOS DE GESTIÓN Economías | ISR-008 | APORTACIÓN MUNICIPAL ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA TECNIFICAR LABORES AGROPECUARIAS (CENTRAL DE MAQUINARIA). | BALANCÁN, CD | 248,918.00 |
| INGRESOS DE GESTIÓN Economías | ISR-009 | APORTACIÓN MUNICIPAL (APOYO SOCIAL) PARA FORTALECIMIENTO DE LAS UPF CON CERCO ELÉCTRICO, ORDEÑADORA PARA CORRAL. | BALANCÁN, CD | 215,476.00 |
| INGRESOS DE GESTIÓN Economías | ISR-010 | APORTACIÓN MUNICIPAL (APOYO SOCIAL), ELABORACIÓN DE BOTANAS SALADAS A BASE DE SEMILLAS DE CALABAZA CHIGUA, | BALANCÁN, CD | 216,280.00 |
| INGRESOS DE GESTIÓN Economías | ISR-011 | APORTACIÓN MUNICIPAL (APOYO SOCIAL), EXTRACCIÓN Y SECADO MECANIZADO DE SEMILLAS DE CALABAZA CHIGUA, | BALANCÁN, CD | 250,000.00 |
| ISR PARTICIPABLE Economías | ADI-001 | PAGO DEL FINIQUITO DE LA ADQUISICIÓN DE PREDIO PARA EL PERIFÉRICO | BALANCÁN, CD | 125,000.00 |
| ISR PARTICIPABLE Economías | GCI-005 | GASTOS DE OPERACIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | BALANCÁN, CD | 63,413.30 |
| ISR PARTICIPABLE Economías | GCI-006 | GASTOS DE OPERACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | BALANCÁN, CD | 29,000.00 |
| PARTICIPACIONES Nuevo | ISP-006 | EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES CARNAVAL BALANCÁN 2020) | BALANCÁN, CD | 313,098.42 |

| MODALIDAD | PROY | NOMBRE | LOCALIDAD | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| PARTICIPACIONES Nuevo | ISP-007 | EVENTOS ESPECIALES (TORNEO DE PESCA DEL ROBALO) | BALANCÁN, CD | 833,905.13 |
| SUBSIDIO FORTASEG Economías | GCCF-002 | GASTOS DE OPERACIÓN DEL FORTASEG | BALANCÁN, CD | 0.00 |
| SUBSIDIO FORTASEG Economías | PBR-008 | EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ECONOMÍAS FORTASEG COPARTICIPACIÓN INTERESES 2019) | BALANCÁN, CD | 0.00 |

El Secretario, somete a aprobación del cabildo los Presupuestos, proyectos y ADECUACIONES presupuestarias correspondientes al mes de febrero de 2020, y después de un análisis de los mismos, son APROBADOS POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO NUEVE. Presentación para someter a consideración y aprobación el acuerdo para autorizar el apoyo económico a los descendientes en primer grado del extinto [redacted], por su esmero y dedicación por 36 años de servicios prestados al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco.

Acuerdo para autorizar el apoyo económico a los descendientes en primer grado del extinto Miguel Ángel Suárez Canales, por su esmero y dedicación por 36 años de servicios prestados al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- El día 25 de diciembre de 2019 falleció el [redacted] por un infarto agudo al miocardio, quien prestó sus servicios por 36 años ininterrumpidamente al Municipio de Balancán, Tabasco, dicho servicio lo realizó desde el primero de enero de mil novecientos ochenta y tres, hasta la fecha de su defunción, con la categoría de Peón, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con la condición laboral de Eventual, por lo que derivado de ello en fecha 17 de febrero se recepcionó solicitud de indemnización por parte de sus hijos los [redacted] y [redacted], en la cual nombran a la C. Esmeralda Suárez Enríquez como beneficiaria de algún apoyo que el H. Cabildo Municipal aprobara otorgar.

SEGUNDO.- Que mediante número de oficio DAJ/099/2020 el [redacted], Director de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica en la cual da a conocer que previa revisión y análisis del asunto en comento, valida su contenido y forma en todas y cada una de sus partes, en el que se autoriza otorgar como apoyo económico la solicitud realizada por los hijos del extinto [redacted] a sus descendientes en primer grado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el H. Cabildo Municipal emite el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco autoriza otorgar el apoyo económico por la cantidad de $35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) a [redacted] hija del extinto [redacted] por el fallecimiento del mismo y en virtud de sus servicios prestado a este ayuntamiento por 36 años en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Programación realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de que se otorgue como apoyo económico la cantidad de $35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) a [redacted] hija del extinto [redacted] por fallecimiento de su padre.

TERCERO.- Se instruye a las Direcciones de Administración, Finanzas y Asuntos Jurídicos, para que en el ámbito de sus facultades se paque como apoyo económico la cantidad de $35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) a [redacted] hija del extinto [redacted] por fallecimiento de su padre.

Después de un breve análisis, el Secretario somete a aprobación del Cabildo el apoyo económico en comento, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO DIEZ. Presentación para aprobación de proyectos con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del Ramo General 33, del ejercicio 2020.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. SAÚL PLANCARTE TORRES, COMPROMETIDO CON LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS, EN POBREZA EXTREMA Y LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS EJES RECTORES QUE MARCA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS, A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y A LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, SOMETE PARA SU APROBACIÓN Y VALIDACIÓN POR EL HONORABLE CABILDO, LOS PROYECTOS CON RECURSOS DEL **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) DEL RAMO GENERAL 33** DEL EJERCICIO 2020, SIGUIENTES:

**RECURSOS: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) DEL RAMO GENERAL 33, 2020.**

| # | RECURSOS | INCIDENCIA | MODALIDAD | NO. OBRA | COMPONENTE | CLAVE | LOCALIDAD | | UNIDAD | META INI | AUTORIZADO FISM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RAMO 33, FONDO III, 2020 | DIRECTA | CONTRATO | OP33-007 | REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE. 1RA. ETAPA | 270010047 | PO | MULTE | REHABILITACIÓN | 1 | 2,696,339.40 |
| 2 | RAMO 33, FONDO III, 2020 | DIRECTA | CONTRATO | OP33-008 | AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE. CALLES DIVERSAS | 270010101 | EJ | EL PICHI | REHABILITACIÓN | 1 | 832,124.70 |
| 3 | RAMO 33, FONDO III, 2020 | DIRECTA | CONTRATO | OP33-009 | CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (INCLUYE EQUIPAMIENTO DE POZO | 270010079 | RA. | EL MICAL | CONSTRUCCIÓN | 1 | 944,683.62 |

| # | RECURSOS | INCIDENCIA | MODALIDAD | NO. OBRA | COMPONENTE | CLAVE | LOCALIDAD | | UNIDAD | META INI | AUTORIZADO FISM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | EXISTENTE CON PANELES SOLARES) | | | | | | |
| 4 | RAMO 33, FONDO III, 2020 | DIRECTA | CONTRATO | OP33-010 | CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (INCLUYE POZO SOMERO EQUIPADO CON PANELES SOLARES) | 270010137 | RA. | BUENAVISTA | CONSTRUCCIÓN | 1 | 1,879,732.60 |
| 5 | RAMO 33, FONDO III, 2020 | DIRECTA | CONTRATO | OP33-011 | CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (INCLUYE EQUIPAMIENTO DE POZO EXISTENTE CON PANELES SOLARES) | 270010614 | RA. | GRACIELA PINTADO DE MADRAZO | CONSTRUCCIÓN | 1 | 928,314.30 |
| 6 | RAMO 33, FONDO III, 2020 | DIRECTA | CONTRATO | OP33-012 | CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (INCLUYE EQUIPAMIENTO DE POZO EXISTENTE CON PANELES SOLARES) | 270010621 | RA. | SANTA MARTHA | CONSTRUCCIÓN | 1 | 1,305,598.87 |
| 7 | RAMO 33, FONDO III, 2021 | DIRECTA | CONTRATO | OP33-013 | CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA # 16, CLAVE: 27DST0016Q | 270010074 | PO | EL TRIUNFO | CONSTRUCCIÓN | 1 | 2,470,412.48 |
| 8 | RAMO 33, FONDO III, 2022 | DIRECTA | CONTRATO | OP33-014 | CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ÁREA PUBLICA | 270010213 | EJ | MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA | CONSTRUCCIÓN | 1 | 1,639,647.47 |
| 9 | RAMO 33, FONDO III, 2023 | DIRECTA | CONTRATO | OP33-015 | CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ÁREA PUBLICA | 270010055 | EJ | EL PÍPILA | CONSTRUCCIÓN | 1 | 1,637,474.42 |
| 10 | RAMO 33, FONDO III, 2024 | DIRECTA | CONTRATO | OP33-016 | CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRAN | 270010047 | PO | MULTE | CONSTRUCCIÓN | 1 | 1,107,940.35 |

| # | RECURSOS | INCIDENCIA | MODALIDAD | NO. OBRA | COMPONENTE | CLAVE | LOCALIDAD | | UNIDAD | META INI | AUTORIZADO FISM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | O CLAVE: 27DPR1122V | | | | | | |
| 11 | RAMO 33, FONDO III, 2025 | DIRECTA | CONTRATO | OP33-017 | CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ÁREA PÚBLICA | 270010078 | EJ | CONSTITUCIÓN | CONSTRUCCIÓN | 1 | 1,647,531.52 |
| 12 | RAMO 33, FONDO III, 2026 | COMPLEMENTARIA | CONTRATO | OP33-018 | REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO VILLA QUETZALCÓATL CRUCERO VILLA EL TRIUNFO-EL PICHI | 270010023 | VILLA | QUETZALCÓATL | KM | 10 | 1,361,225.20 |
| 13 | RAMO 33, FONDO III, 2027 | COMPLEMENTARIA | CONTRATO | OP33-019 | REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO TRAMO EJ. AGRICULTORES DEL NORTE 2 DA. AL EJ. EL PICHI | 270010101 | EJ | EL PICHI | KM | 7.26 | 990,319.91 |
| | | | | | | | | | | SUBTOTAL | 19,441,344.84 |

El Secretario, somete a aprobación del cabildo los proyectos en comento y después de un análisis de los mismos, son APROBADOS POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO ONCE. Presentación para aprobación de Manual de Administración de remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018-2021 BALANCÁN, TABASCO

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Por decreto expedido el día 21 de agosto de 2009 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 2009 se reformaron y adicionaron los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer en su nueva redacción que "*Los servidores públicos de .....de los Municipios, ..... y paramunicipales, ....., recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades*". *"Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes....."*.

En el ámbito local, el Congreso del Estado de Tabasco, aprobó reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para establecer a nivel Constitucional las bases que rigen en materia de salarios que correspondan a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, dando lugar a la expedición de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios en el cual se establece en la fracción IV del artículo 4, la obligación de expedir el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

En términos del párrafo cuarto del inciso c) de la fracción IV del Artículo 115 y de la fracción VI del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, se encuentra sujeto a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

## INTRODUCCIÓN

Derivado de las reformas efectuadas por los Poderes Públicos en el mes de noviembre de 2012, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, de este Estado de Tabasco, se apega al esfuerzo y por tal motivo efectúa reformas y actualizaciones a sus principales leyes y lineamientos en el ámbito municipal, de aquí la importancia de emitir este Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

Con este Manual de naturaleza administrativa y Municipal, se pretende implementar las bases para establecer las remuneraciones de todos los servidores públicos de este Ayuntamiento, por lo cual resulta importante y trascendental contar con la información integral de las percepciones y remuneraciones que obtienen los servidores Públicos de base, confianza y eventuales, que prestan sus servicios al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, primer párrafo del artículo 68 y el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.

La fracción IV del artículo 4 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, indica que el Manual de Administración de Remuneraciones es el documento donde se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, así como de otras prestaciones de los servidores públicos. Así mismo indica que este documento debe ser expedido por los poderes Estatal y Municipal.

Derivado del fundamento mencionado en el párrafo anterior, este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, expide el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

## MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO.

### OBJETO DEL MANUAL

**Artículo 1.-** El presente Manual tiene como objeto establecer las disposiciones generales para describir y regular el otorgamiento de las remuneraciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Órganos Administrativos que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

### MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO:

**Artículo 2.-** Las disposiciones del presente Manual se encuentran sustentadas, de forma enunciativa más no limitativa, en los ordenamientos jurídicos y administrativos siguientes:

**Ordenamientos Constituciones:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**Leyes:**

- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Reglamentos:**

- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Reglamento de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco

- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Manuales:**

- Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Balancán, Tabasco.
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Otros Ordenamientos:**

- Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán, Tabasco, Vigente.
- Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
- La Jurisprudencia

## DEFINICIONES

**Artículo 3.-** Las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 2 de su reglamento, serán aplicables para este Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Balancán, adicionalmente, para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

I. **Ley.** - La Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios;

II. **Ley del ISSET.** - Ley del Instituto de Seguridad Social para el Estado de Tabasco;

III. **Ley TSET.**- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco;

IV. **Ley GRA.**- Ley General de Responsabilidades Administrativas;

V. **Ley de JAET.**- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

VI. **Manual.** - El Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco;

VII. **Ayuntamiento.**- El Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco;

VIII. **Contraloría.**- El Órgano de Control Interno del Ayuntamiento;

IX. **Plantilla.**- Es el documento técnico que contiene la clasificación y denominación de los puestos y categorías del Ayuntamiento;

X. **Categoría.** - El valor que se le da a un puesto de la estructura orgánica de acuerdo con el perfil, habilidades, capacidad de solución de problemas y la responsabilidad requerida para desarrollar las funciones legales que corresponden;

XI. **Cargo o Comisión.**- La unidad impersonal que describe funciones, implica deberes específicos, delimita jerarquía y autoridad;

XII. **Sueldo Tabular.**- Es el que incluye el total de los conceptos que recibe el personal de base, confianza y eventuales por concepto sueldos, compensaciones, estímulo a personal operativo, y todas aquellas percepciones que conforme a la; Ley, Ley FT, Ley TSET y la Ley del ISSET forman parte del Salario.

XIII. **Sueldo Personal de Confianza.** - Es el sueldo base pagado al personal con condición laboral de confianza en el Ayuntamiento;

XIV. **Aguinaldo.** - La gratificación de fin de año, otorgadas al personal de base, confianza y eventual, conforme lo establece el artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y 87 de la Ley FT;

XV. **Prima Vacacional.**- La prestación económica calculada con base a los periodos vacacionales a que se refieren los artículos 34 de la Ley TSET y 80 de la Ley FT;

XVI. **Estímulo del Día del Servidor Público.** - Prestación extraordinaria económica que se otorga a los trabajadores de base sindicalizado, personal de Seguridad Pública, personal de Tránsito convenio, del ayuntamiento;

XVII. **Canasta Alimenticia.** - Percepción extraordinaria adicional al salario que otorga a los trabajadores de base sindicalizado, personal de Seguridad Pública, del Ayuntamiento;

XVIII. **Erogaciones Adicionales.** - Percepción extraordinario al salario que se otorgan a los trabajadores de base sindicalizado y personal de Seguridad Pública, personal de Tránsito convenio del Ayuntamiento;

XIX. **Bono de Puntualidad y Asistencia.** - Percepción extraordinaria económica que se otorga a los trabajadores de base sindicalizado, personal de Seguridad Pública, personal de Tránsito convenio del Ayuntamiento como estímulo a su cumplimiento:

XX. **Compensación.-** Percepción extraordinaria que se otorga a los servidores públicos del Ayuntamiento como percepción quincenal;

XXI. **Bono Navideño.** - Percepción extraordinaria anual adicional que paga a los trabajadores de base sindicalizado, personal de Seguridad Pública, personal de Tránsito convenio del Ayuntamiento;

XXII. **Despensa Navideña.** - Percepción extraordinaria anual con motivo de las fiestas navideñas que se paga a los trabajadores de base sindicalizado, personal de Seguridad Pública, personal de Tránsito convenio del Ayuntamiento;

XXIII. **Bono Día de las Madres.** - Es la remuneración que se paga a las madres con la condición laboral de base sindicalizado o de Seguridad Pública o de Tránsito convenio del Ayuntamiento con motivo del día de las madres;

XXIV. **Bono Día del Padre.** - Es la remuneración que se les paga a los padres con la condición laboral de base sindicalizado o de Seguridad Pública o de Tránsito convenio del Ayuntamiento con motivo del día del padre;

XXV. **Remuneración en Especie.** - Todo beneficio que obtenga el servidor público del ayuntamiento, distinto a la remuneración en efectivo.

XXVI. **Tabulador de Remuneraciones.-** Documento que contiene todas las percepciones de los servidores Públicos del Ayuntamiento y que representa los valores monetarios con que se identifican los sueldos, compensaciones y demás beneficios en términos mensuales;

XXVII. **Servidor Público.** – Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, físico, intelectual o de ambos géneros en el Ayuntamiento.

XXVIII. **Sindicato.-** La asociación de trabajadores constituida legalmente para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses, con registro otorgado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y cuya dirigencia cuente con toma de nota expedida por esta autoridad jurisdiccional;

XXIX. **Trabajador:** La persona física que presta a una Entidad pública un servicio personal, subordinado y permanente, consignado especialmente en el presupuesto de egresos, en términos del artículo 4 de la Ley;

XXX. **Logros Sindicales.** - Todas aquellas percepciones extraordinarias otorgadas al personal de base sindicalizado mediante minutas, convenios y/o acuerdos firmados y que hayan sido autorizados por el Cabildo Municipal.

XXXI. **SUTSET:** Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

XXXII. **Dieta.** - Retribución Mensual que se cubre a los regidores, delegados, subdelegados, jefe de sector y jefe de sección del Ayuntamiento del Municipio de Balancán Tabasco.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 4.-** El presente Manual es de observancia obligatoria y general para los Servidores Públicos de las Dependencias y Órganos de Gobierno del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

Los pagos que se hagan fuera de lo previsto en los tabuladores correspondientes, será responsabilidad del servidor público que los realice, con independencia de las responsabilidades en que incurra el servidor público que no devuelva dentro los 30 días naturales siguientes a aquel en que reciba pagos en demasía de su legítima remuneración, en términos de la Ley GRA, así como en su caso, la Ley de JAET.

Los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, las empresas de participación municipal mayoritaria y las Entidades Paramunicipales que no se apeguen al Tabulador

de sueldos señalado, deben sujetarse a sus propios tabuladores publicados en el presupuesto general de egresos del Ayuntamiento, siendo responsables de cumplir con lo señalado en el presente manual en lo aplicable para el procesamiento de los pagos a su personal.

El Cabildo Aprobará en el Presupuesto General de Egresos la totalidad de los recursos para cubrir las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que se detallan en este Ordenamiento.

**Artículo 5.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco por medio de la Dirección de Administración podrá emitir disposiciones que regulen, en forma complementaria, las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos a los que aplica el presente Manual.

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 6.-** Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que correspondan.

**Artículo 7.-** Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que las retribuciones excedentes provengan de los supuestos, a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

No estarán sujetos a las disposiciones establecidas en el presente Manual, las erogaciones o pagos realizados a personas con motivo de contrato de prestación de servicios profesionales especializado, independiente o contratos de naturaleza análoga.

**Artículo 8.-** El Manual considera las remuneraciones de los servidores públicos clasificados en:

I.- Personal de Base;

II.- Personal de Base Sindicalizado;

III.- Personal de Confianza;

IV.- Personal por Obra Determinada y Tiempo Determinado;

V.- Personal de eventual y/o lista de raya,

VI.- Personal de Tránsito,

VII.- Personal de Tránsito Convenio; y,

VIII.- Personal de Seguridad Pública.

**Artículo 9.-** Las remuneraciones de los servidores públicos se regularán por las disposiciones aplicables en el presente Manual y aquellas específicas que, para tales efectos emita la Dirección de Administración en el ámbito de su competencia.

**Artículo 10.-** En ningún caso se podrá autorizar, ni otorgar prestaciones por el mismo concepto, independientemente de su denominación, que implique un doble beneficio.

**Artículo 11.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, las empresas de participación municipal mayoritaria y las Entidades Paramunicipales deberán cubrir a sus servidores públicos las remuneraciones previstas en sus tabuladores de sueldos.

**Artículo 12.-** Para los casos de dudas, aclaraciones o situaciones no previstas en el presente Manual se estará a lo que disponga el artículo 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**Artículo 13.-** En el caso de inconsistencias en el pago de remuneraciones y prestaciones, el trabajador podrá solicitar por escrito la aclaración respectiva ante la Dirección de Administración.

**Artículo 14.-** Con la finalidad de dar cumplimiento oportuno al pago de remuneraciones de los trabajadores, el Ente Público deberá apegarse al calendario de emisión de nómina establecido por la Dirección de Administración, a través del Departamento de Recursos Humanos.

## SISTEMA DE REMUNERACIONES

**Artículo 15.-** De conformidad con la Fracción I del Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con la fracción I del Artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se considera remuneración o retribución toda percepción económica en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viajes en actividades oficiales.

Los recursos que perciban los servidores públicos en términos de Ley, por concepto de liquidaciones por servicios prestados distintos al cargo o puesto que realice como servidor público para lo cual fue contratado como trabajador del ayuntamiento, préstamos y/o créditos, no formarán parte de la remuneración.

**Artículo 16.-** Las percepciones a las que se refiere el artículo anterior integran las:

a) Remuneraciones Ordinarias Sueldo Base.

b) Remuneraciones Extraordinarias en Efectivo y/o Especie.

## REMUNERACIONES ORDINARIAS SUELDO BASE

**Artículo 17.-** Los conceptos de pago por remuneraciones ordinarias sueldo base incluido en el Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Mensuales Netas de los Servidores Públicos de Base del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, son los siguientes:

**Dietas.** - Es la remuneración o retribución mensual que reciben el Presidente Municipal, Síndicos, Regidores, Delegados, Subdelegados, Jefe de Sector y Jefe de Sección como retribución por su encargo o comisión asignada.

**Sueldo Base.** - Es la remuneración regular asignada por el desempeño de un cargo, comisión o servicio profesional a los trabajadores de Base, de Base Sindicalizado, Confianza, Lista de Raya y/o Eventual, Tránsitos, Tránsitos convenio y Seguridad Pública, que presten sus servicios en el H. Ayuntamiento del Municipio de, Balancán, Tabasco.

**Sueldo Eventual:**

**a)** El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas.

**b)** En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo con la capacidad económica y financiera de la Entidad.

## REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE

**Artículo 18.-** Los conceptos de pago por remuneraciones extraordinarias en efectivo y/o especie, incluidos en el Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Mensuales Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, son las siguientes:

**Compensación.** - Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los trabajadores de Base, de Base Sindicalizado, Confianza, Lista de Raya y/o Eventual, Tránsitos, Tránsitos convenio y Seguridad Pública, bajo el esquema de compensaciones, que determinan las disposiciones aplicables, como retribución por su esmero en el desempeño de sus funciones aún después de su horario habitual de labores. Además, se deben de considerar las que de acuerdo a las condiciones generales acuerden Entre el sindicato y el ayuntamiento y que queden plasmadas en minutas.

**Despensa.** - Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones en especie, en beneficio al personal de base sindicalizado, personal de Seguridad Pública, personal de Tránsito convenio del Ayuntamiento.

**Canasta Alimenticia.** – Son las asignaciones adicionales al salario de los trabajadores de base sindicalizado, personal de Seguridad Pública, personal de Tránsito convenio, para garantizar el consumo de los requerimientos nutricionales básicos de la familia del trabajador.

**Quinquenio personal de base sindicalizado.** - Sueldo base mensual /30* No. Días. Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco SUTSET:

| TABLA DE QUINQUENIOS |
|---|
| 5 años a razón de dos días de salario base. |
| 10 años a razón de dos días y medio de salario base. |
| 15 años a razón de tres días de salario base. |
| 20 años a razón de tres días y medio de salario base. |
| 25 años a razón de cuatro días de salario base. |
| 30 años a razón de cuatro días y medio de salario base. |
| 35 años a razón de cinco días de salario base. |
| 40 años a razón de cinco días y medio de salario base. |
| 45 años a razón de seis días de salario base. |
| 50 años a razón de seis días y medio de salario base. |

**Riesgo Medio-** 15% en mediano riesgo sobre el sueldo bases, Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo.

**Riesgo Alto. -** 20% sobre el sueldo base, artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo.

**Dotaciones Complementarias**

**Riesgo Policial. -** Pago por Riesgo Policial, otorgado a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal convenio.

**Bono Puntualidad y Asistencia. -** Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago a los trabajadores de base sindicalizado, personal de Seguridad Pública, personal de Tránsito convenio como estímulo a fin de incentivar la asistencia puntual en el trabajo.

**A)** Pago de Bono de Puntualidad con base en la minuta de acuerdos establecidos entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago del mismo.

**B)** Pago de Bono de Puntualidad al personal de Seguridad Pública FIV y Tránsito Convenio de conformidad a la disponibilidad financiera y presupuestal.

**Compensación Antidoping**

Son las asignaciones adicionales al salario del personal de Seguridad Pública, para que los mismos se realicen las pruebas químicas de antidoping para garantizar la seguridad del público en general y generar confianza en la sociedad, basada en el hecho de que el personal de Seguridad Pública trabaja de manera segura.

**Para el Personal de Base, Base Sindicalizado, Confianza, Eventual, Tránsito y Seguridad Pública:**

**I. Aguinaldo. -** Es la gratificación anual equivalente a 40-86 días de sueldo y sus remuneraciones tabulares, que se otorga a los trabajadores que laboraron ininterrumpidamente durante todo el año, con la misma categoría; en el caso de cambio de categoría, se pagará el número de días de aguinaldo proporcional conforme al salario y prestaciones de las categorías que se tuvieron en el año.

Se pagarán a más tardar el día 20 de diciembre del año en curso.

Las fórmulas que se deberán aplicar para el cálculo del pago de los 40-86 días de salario por concepto de aguinaldo son:

**a) Periodo completo:** suma de sueldo tabular (sin sumar subsidio al empleo) /30 x el número de días a pagar por concepto de aguinaldo días.

**b) Parte Proporcional:** para el personal que haya causado baja antes de la quincena número 23, se le pagará en forma proporcional con el valor del sueldo de las categorías que haya tenido durante el año de acuerdo con el tiempo efectivo de servicios prestados o legalmente remunerados, previa solicitud del interesado y con base en la siguiente fórmula:

**Formula:**

***Suma del tabulador (sin sumar subsidio de empleo) / 30 x número de días que le corresponde.***

Para el personal que disfrutó de licencia, se consideran los siguientes criterios:

a) Si la licencia fue con goce de sueldo, esta se computará como tiempo de servicios efectivos prestados o legalmente remunerados, por lo tanto, le corresponde el monto total de los días de aguinaldo establecidos.

b) Si la licencia fue sin goce de sueldo, no se computará como tiempo efectivo de servicio laborado o efectivamente remunerado, por lo tanto, le corresponde solo parte proporcional de aguinaldo.

Los trabajadores que causen baja en el servicio tendrán derecho al pago de la parte proporcional del aguinaldo, de acuerdo con el tiempo efectivo de servicios prestados o legalmente remunerados, previa solicitud del interesado.

**Prima Vacacional. -** Es la remuneración que se otorga a los trabajadores de base sindicalizado, personal de Seguridad Pública, personal de Tránsito convenio que prestaron sus servicios ininterrumpidamente por más de 6 meses a la fecha de pago; se cubre en los dos periodos vacacionales que se otorgan anualmente.

A) Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco para el personal de base.

B) Seguridad Pública y Tránsito Convenio.

**Días Adicionales. -** Esta prestación se define como un pago anual de 5 días de salario adicionales por ajuste de calendario, y de 6 días cuando el año sea bisiesto o proporcional según los días 31 laborados, al personal de base sindicalizado. Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco.

**Artículo 19.-** El Tabulador de Remuneraciones se clasifica, con base en las particularidades de las Dependencias y Órganos del gobierno municipal en:

I.- Mando Superior

Mando Medio

Mando Operativo Confianza, Base y por Tiempo Determinado.

II.- Corporación de Seguridad Pública

Mando Superior

Mando Medio

Mando Operativo de Confianza y Eventual

Corporación de Transito.

III.- Delegados y Subdelegados Municipales, Jefes de Sector y Jefes de Sección.

**Artículo 20.-** Los Tabuladores de Remuneraciones considerarán la totalidad de las remuneraciones que percibirá el servidor público y no deberán rebasar los límites máximos establecidos de acuerdo con su nivel y categoría.

**Artículo 21.-** Los montos incluidos en los Tabuladores de Remuneración no podrán ser modificados por ningún servidor público, únicamente podrá ser modificado con la aprobación del Cabildo.

**Artículo 22.-** Las modificaciones de Niveles, así como la denominación de la categoría o cualquier otro concepto correspondiente a los Tabuladores de Remuneración autorizados, sólo podrán ser autorizadas por el Cabildo.

## DE LAS PRESTACIONES

**Artículo 23.-** Las Prestaciones son los beneficios que reciben los Servidores Públicos de conformidad a la categoría y cargo que ocupen.

**Artículo 24.-** Las prestaciones otorgadas a los Servidores Públicos se clasifican en:

1.- De Seguridad Social;

2.- Económicas

3.- Variables

## PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

**Artículo 25.-** Las prestaciones de Seguridad Social son los beneficios que reciben los Servidores Públicos del Ayuntamiento de conformidad con la Ley del ISSET, la Ley FT, y la Ley TSET.

## PRESTACIONES ECONÓMICAS

**Artículo 26.-** Las prestaciones Económicas son las que reciben los Servidores Públicos del Ayuntamiento, consistentes en Aguinaldo; Prima Vacacional; Pago de días adicionales como son los días 31 de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Diciembre, y los días 29 del mes de Febrero en caso de año bisiesto; Estímulo del día del Servidor Público; Bono y Despensa Navideña, Bono del Día de la Madre y del Día del Padre.

**Artículo 27.-** El Aguinaldo es la gratificación anual que se otorga a los trabajadores de los Entes Públicos que laboraron ininterrumpidamente durante todo el año, con la misma categoría; en el caso de cambio de categoría se pagará el número de días de aguinaldo proporcional conforme al salario y prestaciones de las categorías que se tuvieron en el año. Los días se considerarán de acuerdo con lo siguiente:

Personal de base sindicalizado: 86 días

Personal de confianza: Min: 40 días Max 86 días

Personal de Tránsito: Min: 40 días Max 86 días

Personal de Tránsito convenio: Min: 40 días Max 86 días

Personal Operativo de Seguridad Pública: 86 días

**Artículo 28.-** La Prima Vacacional se paga conforme al cálculo establecido en el artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo.

**Artículo 29.-** El Quinquenio se otorga solo al personal de base sindicalizado con base a la antigüedad por cada cinco años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a 50 años, esta prestación se cubre quincenalmente de conformidad con la Ley.

**Artículo 30.-** El Estímulo del Día del Servidor Público, Bono Navideño y Despensa Navideña se pagan únicamente a los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Base Sindicalizado, personal de Seguridad Pública, personal de Tránsito convenio.

**Artículo 31.-** El Servidor Público del Ayuntamiento con más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutará de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días hábiles cada uno, en las fechas que fije la Dirección de Administración. Se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, utilizando de preferencia los servicios de quienes no tuvieran derecho a vacaciones. El trabajador que, por razones de servicio, no goce de vacaciones en las fechas señaladas, las tomará en los 10 días siguientes del período normal. El trabajador que labore en período de vacaciones no tendrá derecho a doble paga de sueldo, ni las vacaciones podrán compensarse con remuneración. Si la relación del trabajo termina antes de que se cumpla un año de servicio, el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcional por los servicios prestados.

## DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES

**Artículo 32.-** El tabulador de Remuneraciones determina los rangos mínimos y máximos de los montos que percibe el servidor público en base a niveles y categorías.

**Artículo 33.-** Las remuneraciones de sueldo base mensuales netas asignadas a los Servidores Públicos del Ayuntamiento son las que se describen en el tabulador de remuneraciones vigentes y

que será susceptible de ser actualizado o modificado bajo la aprobación del cabildo y en los términos que marca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**Artículo 34.-** El Tabulador de Remuneraciones señalado en el presente Manual se regirá por las siguientes reglas de aplicación:

- La vigencia de la aplicación será a partir de la publicación del Tabulador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.
- Los montos que se consignan en el Tabulador de Remuneraciones del Ayuntamiento están calculados para ser pagados al personal que labora en el Ayuntamiento.
- Los incrementos o modificaciones salariales que en su caso se determinen realizar, están sujetos a lo que el Ayuntamiento considere pertinente.

## INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA

**Artículo 35.-** La Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Programación y la Dirección de Asuntos Jurídicos serán las instancias competentes para la interpretación administrativa del presente Manual.

## DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.

**Artículo 36.-** El ayuntamiento pondrá a disposición la información requerida en los Lineamientos Técnicos en materia del Recurso Humano, en su respectivo portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda.

**Artículo 37.-** La estructura orgánica completa y el total de las plazas que se requieren en los Lineamientos Técnicos deberán ser atendidos conforme a lo señalado en las minutas de plazas vigentes, documento original que queda bajo resguardo del Ayuntamiento.

**Artículo 38.-** El directorio de todos los Servidores Públicos del Ayuntamiento estará integrado conforme a las plazas existentes y debidamente aprobadas conforme a las minutas de plazas vigentes, documento que deberá cumplir con lo estipulado en los Lineamientos Técnicos.

**Artículo 39.-** La información de la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos del Ayuntamiento conforme a los Lineamientos Técnicos deberá contemplar las remuneraciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas con base en el presente Manual, los trabajadores de Sueldos vigentes y sus disposiciones específicas, información que deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables en la materia.

El Ayuntamiento, en lo relativo a las percepciones, deberá incluir los sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad y el monto de dichas remuneraciones conforme a los Lineamientos Técnicos.

**Artículo 40.-** El ayuntamiento, deberá de publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las contrataciones de los prestadores de servicios profesionales por honorarios, que se requiera conforme a los Lineamientos Técnicos y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 41.-** La información curricular que el ayuntamiento divulgue sobre las trayectorias en el ámbito laboral y escolar de los servidores públicos y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad será conforme a lo estipulado en los Lineamientos Técnicos y demás disposiciones legales aplicables.

## DE LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL.

**Artículo 42.-** Corresponde a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, vigilar el correcto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Manual entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** - Con la entrada en vigor, se derogan todas las disposiciones administrativas, de igual o menor rango, que se opongan a lo dispuesto en el presente Manual.

**TERCERO.** - Conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacidad económica y financiera del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, podrá otorgar prestaciones extraordinarias a los Servidores Públicos correspondientes a Estímulos, Incentivos, Compensaciones y pago a equivalentes de estos, como resultado del desempeño de sus funciones en la Administración Pública Municipal de manera trimestral, semestral y/o anual.

Después de un breve análisis, el Secretario somete a aprobación del Cabildo el proyecto en comento, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra, y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO DOCE. Presentación para aprobación de Fe de Erratas del Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Mensuales Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco correspondiente al año 2020.

FE DE ERRATAS correspondiente al TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, publicado 8 de enero de 2020 en el Periódico Oficial en el Suplemento B, Edición 8070.

En las páginas 9, 10, 11, 12 y 13 dice:

| NIVEL | CATEGORÍA | REMUNERACIONES SUELDO BASE | REMUNERACIONES VARIABLES EN EFECTIVO Y/O ESPECIE | REMUNERACIONES ORDINARIA MENSUAL NETA |
|---|---|---|---|---|

Debe decir:

| NIVEL | CATEGORÍA | REMUNERACIONES **ORDINARIAS** SUELDO BASE | REMUNERACIONES **EXTRAORDINARIAS** EN EFECTIVO Y/O ESPECIE | **REMUNERACIONES MENSUAL NETA** |
|---|---|---|---|---|

En la página 11, nivel IX, dice:

| NIVEL | CATEGORÍA | REMUNERACIONES SUELDO BASE | | REMUNERACIONES VARIABLES EN EFECTIVO Y/O ESPECIE | | REMUNERACIONES ORDINARIA MENSUAL NETA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IX | AUXILIAR DE SECRETARIA | 2,000.00 | 19,000.00 | 500.00 | 33,000.00 | 2,500.00 | 52,000.00 |

Debe decir:

| NIVEL | CATEGORÍA | REMUNERACIONES ORDINARIAS SUELDO BASE | | REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS EN EFECTIVO Y/O ESPECIE | | REMUNERACIONES MENSUAL NETA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IX | AUXILIAR DE SECRETARIA | 2,000.00 | **14,000.00** | 500.00 | 33,000.00 | 2,500.00 | 52,000.00 |

En la página 14, primer párrafo, línea 01.

Dice: Remuneración ordinaria mensual neta. Debe Decir: **Remuneración mensual neta.**

El Secretario, somete a aprobación del cabildo la Fe de Erratas presentada en este punto y después de un análisis de la misma, es APROBADA POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO TRECE. Presentación para aprobación de proyectos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

El Presidente Municipal, C. Saúl Plancarte Torres, en el ámbito de su competencia y consiente de orientar el gasto público hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PLED, a través de presupuestos de egresos que mejoren la gestión pública y garanticen una rendición de cuenta transparente, así como promover y realizar acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual de acuerdo con la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos 2020.

Dando cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, a los ejes rectores que marca el Plan Municipal de Desarrollo, alineados al Plan Estatal y Plan Nacional, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a las Normas Presupuestarias, Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco, Lineamientos y demás leyes aplicables, para el Ejercicio de Recursos del Municipio de Balancán, da uso de la voz al C. Ing. Pablo Sánchez Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que dé a conocer al Cabildo, un proyecto de obra y explique los detalles y especificaciones.

El Ing. Pablo Sánchez Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, explica los pormenores y especificaciones de los 13 proyectos de obra, que se ejecutarán con Recursos; U093 Fondo para entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2020, Fondo de Ingreso de Gestión 2020, detallados en el siguiente recuadro, los cual presenta y lo somete, para su análisis, aprobación y validación por el cabildo.

**Fondo para entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2020**

| Núm. | Procedencia Recursos | Núm. proyecto | Nombre del proyecto | Localidad | Meta | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | U093 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2020) | OPH-001 | REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO. | 270010203. EJ. EL LIMÓN | 9.0 KMS. | 999,345.30 |
| | | | | | Total | $999,345.30 |

001487

**Fondo de Ingreso de Gestión 2020**

| Núm. | Procedencia Recursos | Núm. proyecto | Nombre del proyecto | Localidad | Meta | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ingreso de Gestión 2020 | OPR-001 | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO 2020 | 27000001.- CD. BALANCÁN | 1.0 Mantto. | 110,985.48 |
| 2 | Ingreso de Gestión 2020 | OPR-002 | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL 2020 | 270010735.- EJ. ALIANZA CAMPESINA | 1.0 Mantto. | 10,049.92 |
| 3 | Ingreso de Gestión 2020 | OPR-003 | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL 2020 | 27001005.- EJ. APATZINGÁN | 1.0 Mantto. | 14,184.56 |
| 4 | Ingreso de Gestión 2020 | OPR-004 | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL 2020 | 270010415.- EJ. FRANCISCO VILLA | 1.0 Mantto. | 12,119.62 |
| 5 | Ingreso de Gestión 2020 | OPR-005 | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL 2020 | 270010033.- COL. HULERÍA | 1.0 Mantto. | 7,840.00 |
| 6 | Ingreso de Gestión 2020 | OPR-006 | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL 2020 | 270010019.-EJ. LOS CENOTES | 1.0 Mantto. | 12,119.62 |
| 7 | Ingreso de Gestión 2020 | OPR-007 | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL 2020 | 270010213.- EJ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA | 1.0 Mantto. | 12,879.62 |
| 8 | Ingreso de Gestión 2020 | OPR-008 | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL 2020 | 270010054.- EJ. PARAÍSO (EL TINTO) | 1.0 Mantto. | 12,694.92 |
| 9 | Ingreso de Gestión 2020 | OPR-009 | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL 2020 | 270010012.- EJ. BUENA VISTA VEINTITRÉS | 1.0 Mantto. | 12,695.00 |
| 10 | Ingreso de Gestión 2020 | OPR-010 | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL 2020 | 270010047 POB. MULTE | 1.0 Mantto. | 12,465.00 |
| 11 | Ingreso de Gestión 2020 | OPR-011 | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL 2020 | 270010049 POB. NETZAHUALCÓYOTL | 1.0 Mantto. | 7,610.00 |
| 12 | Ingreso de Gestión 2020 | OPR-012 | MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL 2020 | 270010023.- VILLA QUETZALCÓATL | 1.0 Mantto. | 14,300.00 |
| | | | | | Total | $ 239,943.74 |

Después de un breve análisis, el Secretario somete a aprobación del Cabildo los proyectos en comento, siendo APROBADOS POR UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes, con un total de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones con lo que se declara agotado este punto del orden del día.

PUNTO CATORCE. Asuntos generales, en este punto del orden del día no se presentaron problemáticas que comentar.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PUNTO DIECISÉIS. Habiendo sido agotados todos los puntos del Orden del Día, el Secretario solicita a todos se pongan de pie a efecto de clausurar la sesión, para lo cual toma la palabra el C. Presidente Municipal, Saúl Plancarte Torres, quien siendo las 16:30 horas del día cinco de marzo del año dos mil veinte, da por clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo número Cuarenta y siete firmando al calce los integrantes del Honorable Cabildo.

001488

**Presidente Municipal Constitucional**
Saúl Plancarte Torres

Guadalupe Espinoza Martínez
**Síndico de Hacienda**

Marco Antonio Gómez Jiménez
**Tercer Regidor**

María Eugenia Martínez Aréchiga
**Cuarto Regidor**

Pedro Montuy Náhuatl
**Quinto Regidor**

Nazaret González Abreu
**Sexto Regidor**

Ramón Silván Morales
**Séptimo Regidor**

Minerva Rocío Zacaríaz Zacaríaz
**Octavo Regidor**

José Rony Bautista Pérez
**Noveno Regidor**

Bella Aurora Cabrales Salazar
**Décimo Regidor**

Salvador Hernández París
**Décimo Primer Regidor**

Elisbeti Balan Ehuan
**Décimo Segundo Regidor**

**El Secretario del Ayuntamiento**
Jorge Alberto Lezama Suárez